

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.993/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 15/16 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. Cesia Daniela DIAZ FERNANDEZ, a partir del 10 de Marzo y hasta la finalización del presente período lectivo, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios, para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de 2 y 3 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 495/16 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. Cesia Daniela DIAZ FERNANDEZ para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de 2 y 3 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de Marzo y hasta el 16 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. Cesia Daniela DIAZ FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 23-37161127-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de 2 y 3 años del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de Marzo y hasta el 16 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Cesia Daniela DIAZ FERNANDEZ percibirá la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y de ser necesario a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administrativo de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG